

31844

ESCANEAR
Raina
01/XI/2006
17h.

Quito, 25 de Octubre de 2006

Gonzalo
27 OCT 2006
15h

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Presente.-

De nuestras consideraciones:

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ximena Valencia
C.A.U.

La Compañía **AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A.**, con número de expediente **93084**, a usted se dirige para comunicar las siguientes transferencias de acciones.

CEDENTE

NOMBRES: LUIS EDUARDO
APELLIDOS: ARGOTI LUNA
CI: 1711640480
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION: \$1,00
#DE ACCIONES QUE CEDE: 1.499

CESIONARIO

NOMBRES: JORGE GIOVANNY
APELLIDOS: FERNANDEZ ASHCA
CI: 1711240919
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

CEDENTE

NOMBRES: LUIS EDUARDO
APELLIDOS: ARGOTI LUNA
CI: 1711640480
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
VALOR DE C/ACCION: \$1,00
#DE ACCIONES QUE CEDE: 1

CESIONARIO

NOMBRES: RODRIGO ALEXANDER
APELLIDOS: FERNANDEZ ASHCA
CI: 1715078588
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION: NACIONAL

Por la favorable atención que se da a la presente, expresamos nuestro agradecimiento.

Atentamente,
Audicomer S.A.
WORLDWIDE CARGO DELIVERY SERVICE
Jorge Fernandez
LIC. JORGE FERNANDEZ
Lic. JORGE J. FERNANDEZ A.
Gerente General

one file *De Ingresado: 2006/10/30 glo*

QUITO: Av. 10 de Agosto No. 6537 y José Falconi Edif. Mompis Ofic. 2B
E-mail: audicom@uio.satnet.net
Telfs.: 2260-762 / 2922 685
www.audicomer.com

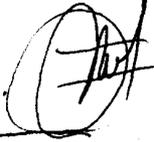
MIAMI: 8409 N.W. 68 ST. Ave.
Miami Fl. 33166
Phone: (305) 4063654
Fax: (305) 4063002





T No

31844



HH
ARCHIVO

01/XI/2006

EXP No 39084. -> 93084/7h.

AUDICOMER INTERNACIONAL SERVICE S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO

DR. GONZALO ROMAN CHACON
Notario

Copia:

De:

Otorgada por:

A favor de:

El:

Parroquia:

Cuántía:

Quito, a

de

de 2.00

República de El Salvador No. 734 y Portugal

Edificio: ÁTHOS 1er. Piso Oficina: No. 102

Teléfono: 2268372 / 2268373 / 3368374 / 2268375



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESION DE ACCIONES



OTORGA: LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA

A FAVOR:

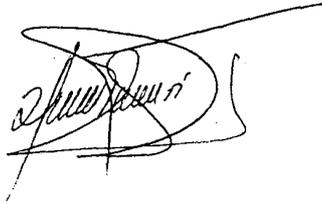
JORGE GIOVANNY Y RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA

CUANTIA: \$1.500

RC

DI: 2 COPIAS

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, catorce (14) de Agosto del dos mil seis, ante mí, DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO, comparecen los señores: De una parte, LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA, soltero; y de otra parte, JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA, casado; y RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA, casado, todos por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son Ecuatorianos, domiciliados en esta Ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan elevar a escritura pública la minuta que me



RODRIGO FERNANDEZ

entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente de CESION DE ACCIONES SOCIETARIAS al tenor que se detalla: PRIMERA.- Comparecientes.- Comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA ecuatoriano, mayor de edad, Soltero, por sus propios derechos en calidad de CEDENTE, por otra parte el señor JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA, ecuatoriano, mayor de edad, casado, por sus propios derechos y el señor RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA casado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIOS, los comparecientes son hábiles para contratar, y por otra parte, en forma libre y voluntaria, acuerdan y convienen, celebrar el presente instrumento de CESION DE ACCIONES SOCIETARIAS. SEGUNDA.- Antecedentes.- Los comparecientes LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA y JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA fundaron y constituyeron la compañía anónima denominada AUDITORES ASOCIADOS AUDICOMER S.A. mediante escritura pública efectuada el veintinueve de abril del dos mil dos, ante el Notario Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el registro mercantil el veinticinco de junio del dos mil dos. El diecisiete de junio del dos mils cuatro, los comparecientes LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA Y JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA procedieron a

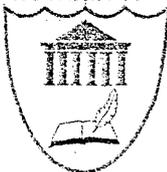


NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

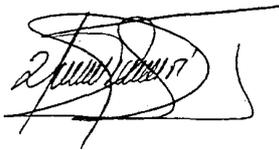
QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16^a



cambiar la denominación y reformar los estatutos de la compañía ante el Notario Rodrigo Salgado Valdez, e inscrito en el registro mercantil el cinco de agosto del dos mil cuatro, en esta fecha se procede a cambiar la denominación de AUDITORES ASOCIADOS AUDICOMER S.A. a AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. quedando los estatutos reformados en cuanto al nombre y objeto social como consta del instrumento referido. Los socios referidos han suscrito el capital, pagado las acciones como consta de la escritura de constitución de la compañía, de tal manera que a cada uno de los accionistas comparecientes les corresponden mil quinientas acciones, siendo por tanto cada uno dueño del cincuenta por ciento del paquete accionario de la compañía mencionada. Con fecha catorce de agosto del dos mil seis, en junta general universal extraordinaria de accionistas se ha autorizado expresamente al señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA a fin de que proceda a transferir las acciones mencionadas a favor del señor JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA, el cuarenta y nueve por ciento de la mismas y el uno por ciento a favor del señor RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA como consta del acta en mención que se agrega a la presente como habilitante.

TERCERA.- Con lo expuesto mediante este acto el señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA en forma expresa y por convenir a sus intereses procede a ceder a favor del señor JORGE



JIOVANNY FERNANDEZ ASHCA, mil cuatrocientas noventa y nueve que corresponden al cuarenta y nueve por ciento de sus acciones que tiene dentro de la compañía anónima AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. y a favor del señor RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA una acción que corresponde al uno por ciento de sus acciones que tiene en la referida compañía, cada una por el valor de un dólar estadounidense; sin que se reserve nada para sí en esta cesión de acciones que efectúa a favor de los cesionarios, por lo que transfiere en forma total, plena y absoluta las mismas con todos sus derechos, participaciones, utilidades y demás que le sean anexas a las acciones que hoy se transfieren a favor de los cesionarios. CUARTA.- El precio que han pactado por la cesión de las acciones anotadas es en la suma de MIL QUINIENTOS DÓLARES AMERICANOS, que los cesionarios lo tienen pagado a favor del cedente lo cual en forma expresa así lo acepta, por lo que el cedente renuncia expresamente a efectuar reclamo posterior alguno por este acto y por el valor que recibe a su entera satisfacción. QUINTA.- Los cesionarios en forma expresa aceptan la cesión de acciones que se efectúa a su favor, por lo que nada tienen que reclamar en lo posterior por este concepto, aclarando que el señor JORGE JIOVANNY FERNANDEZ ASHCA consolida a su favor el noventa y nueve por ciento de acciones y el señor RODRIGO ALEXANDER



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16ª

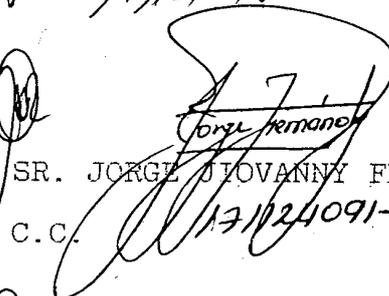


FERNANDEZ ASHCA es propietario del uno por ciento de acciones en la empresa AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. como queda determinado en este instrumento. SEXTA.- Se agrega a la presente como habilitante el acta de la junta general universal extraordinaria de la compañía AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. en la que los accionistas autorizan la cesión de acciones societarias como se deja determinado. Los cesionarios quedan facultados expresamente a fin de que procedan a realizar la correspondiente inscripción de este instrumento en el registro mercantil del cantón Quito y los trámites que para el efecto se deban realizar en la Superintendencia de Compañías para dar a conocer este acto contractual efectuado. SEPTIMA.- Los comparecientes se ratifican en el contenido de este instrumento por estar acorde a sus intereses, y en caso de litigio que se presente por motivo y ocasión del mismo, renuncian domicilio y se sujetan a los jueces de esta ciudad y al trámite verbal sumario. La cuantía queda determinada en el precio. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. (firmado) Doctor Patricio Pereira, matrícula número tres mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para su otorgamiento, se cumplieron

7

todos los preceptos de Ley; leída que fue íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, la aprueban y ratifican en todas sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


SR. LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA
C.C. 171164048-0


SR. JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA
C.C. 171124091-9

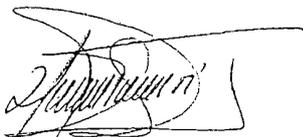

SR. RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA
C.C. 171507858-8

EL NOTARIO



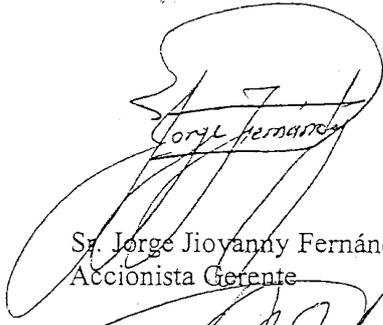
ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A.

En la ciudad de Quito, a los 14 días del mes de agosto del 2006, a las nueve horas, en las oficinas de la compañía AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. ubicada en la avenida diez de agosto 6537 y José Falconí edificio Mompis oficina 2B, en forma extraordinaria se reúnen el señor CRISTIAN ROLANDO YUGSI GUERRERO en su calidad de Presidente de la compañía y los accionistas de la compañía señores LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA, JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA Gerente de la Compañía y accionista., y en de común acuerdo y en forma unánime establecen expresamente como único punto del orden del día a tratarse AUTORIZACION EXPRESA de la Junta General para que el señor accionista Luis Eduardo Argoti Luna proceda a ceder las acciones que tiene en la compañía a favor del señor Jorge Fernández Ashca y a favor del señor Rodrigo Alexander Fernández Ashca por tanto el señor Presidente da por iniciada la junta General universal extraordinaria de accionistas y en vista del punto a tratarse se procede a designar un secretario ad-hoc para esta junta, designación que recae en la persona del señor Patricio Pereira quien encontrándose presente en la sesión acepta la designación del cargo y se posesiona del mismo previas las formalidades de ley. Acto seguido el Presidente toma la palabra y en manifiesta si el orden del día a tratarse se lo aprueba, y efectivamente los socios accionistas proceden a aprobar el orden del día en forma unánime, así como también en forma unánime aprueban se celebre esta junta de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acto seguido el señor Luis Eduardo Argoti Luna en su calidad de accionista de la compañía solicita a la Junta General que se le autorice expresamente a ceder las acciones que tiene dentro de la compañía, cesión de acciones que efectuará a favor del señor Jorge Jiovanny Fernández Ashca el 49% de sus acciones y a favor del señor Rodrigo Alexander Fernández Ashca el 1% de las mismas, en razón de que quiere dejar de socio accionista de la compañía y por tanto con este acto queda cumplido el acuerdo al que han arribado con el señor Fernández, acto seguido la junta procede a deliberar y en forma unánime proceden a autorizar al señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA a fin de que proceda a ceder sus acciones a favor del señor JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA el 49% y a favor del señor RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA el 1% de las mismas; aclarando que esta acta deberá ser habilitante para que se proceda a la suscripción de la cesión de acciones que se dejan autorizadas efectúe el señor Luis Eduardo Argoti Luna a las personas designadas. El señor Presidente solicita un receso de diez minutos a fin de que se proceda a elaborar la correspondiente acta; realizada la misma procede a reinstalar la sesión y da lectura al acta y los comparecientes socios accionistas en forma unánime aprueban el acta y proceden a suscribir la misma en forma conjunta junto con el Presidente y secretario ad-hoc que certifica.-

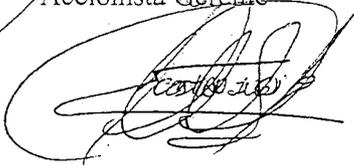


Sr. Luis Eduardo Argoti Luna
Accionista.

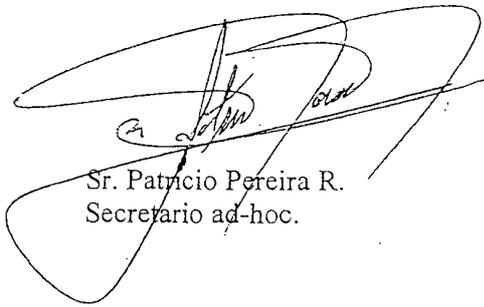
C.C. 17116404P-0



Sr. Jorge Jiovanny Fernández Ashca
Accionista Gefente



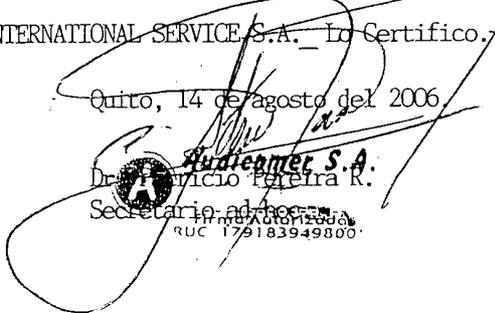
Sr. Cristian Rolando Yugsi Guerrero
Presidente



Sr. Patricio Pereira R.
Secretario ad-hoc.

RAZON. Siento por tal que la copia que antecede es igual a su original y a ella me remito en caso necesario y que se trata del ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. Lo Certifico.

Quito, 14 de agosto del 2006



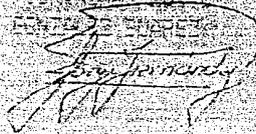
Audicomer S.A.
Dr. Patricio Pereira R.
Secretario ad-hoc
RUC 179183949800


 CIUDADANIA 171164048-0
 ARGOTI LUNA LUIS EDUARDO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 09 NOVIEMBRE 1971
 002- 0151 01058 M
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1971



ECUATORIANA***** V443412544
 SOLTERO
 SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA
 MIGUEL DAVID ARGOTI FUEL
 MARIA GENNY ROSARIO LUNA
 QUITO 09/08/2005
 09/08/2017
 REN 1602228




 CIUDADANIA
 ARGOTI LUNA LUIS EDUARDO
 CARCHI/TULCAN/TULCAN
 09 NOVIEMBRE 1971
 002- 0151 01058 M
 CARCHI/ TULCAN
 TULCAN 1971



CARGO AGENCIA EJECUTIVA DEL REGISTRO
 ESPECIALIZADO
 MIGUEL DAVID ARGOTI FUEL
 MARIA GENNY ROSARIO LUNA
 QUITO
 0154118

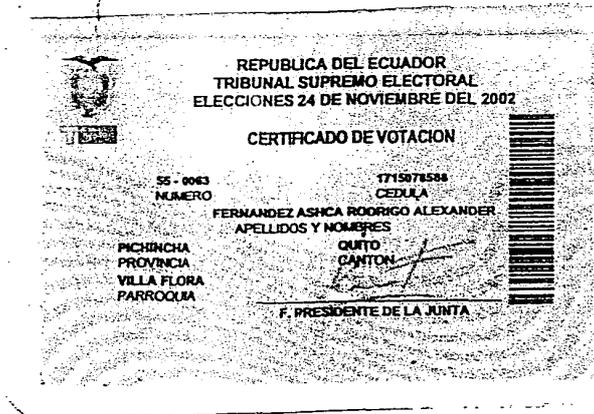
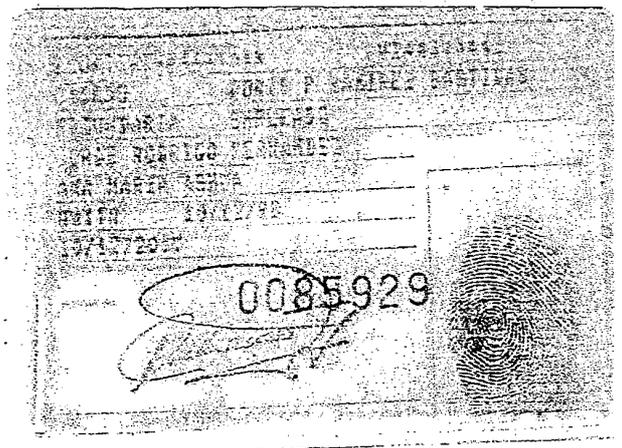
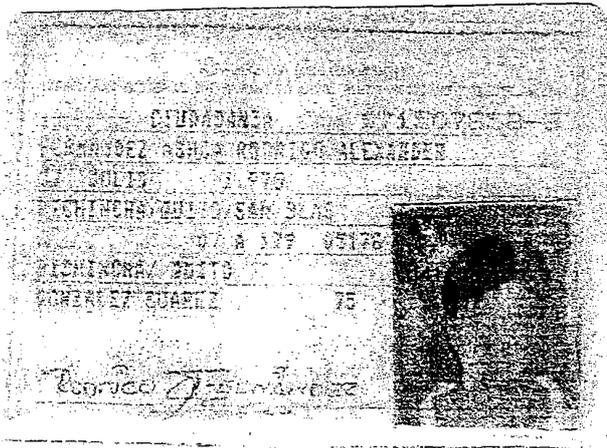



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elemento 17 del artículo 115
 1497028
 QUITO
 TRIBUNAL ELECTORAL
 TRIBUNAL ELECTORAL
 TRIBUNAL ELECTORAL

En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito
 provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA de
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolví al interesado

14 AGO 2006

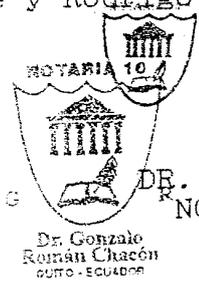
 Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO



En mi calidad de Notario 16 del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, CERTIFICO, que ésta es FIEL COPIA de ORIGINAL que me fue presentado para este efecto y que acto seguido lo devolví al interesado.

QUITO, 14 AGO 2006
Dr. Gonzalo Román Chacón
NOTARIO

Se otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a quince de agosto del dos mil seis y contiene la cesión de acciones que otorga Luis Argoti a favor de Jorge y Rodrigo Fernández.



NOTARIA DECIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMAN CHACON
15194120065

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO

Dr. Gonzalo Román Chacón
QUITO - ECUADOR



Dr. Jaime Aillon Albán
Canciller

NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. JAIME AILLON ALBAN

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador González Merchán y Edmundo Cueva Cueva.

PRIMERA
COPIA

J

A

De la escritura de RECTIFICACIÓN

Otorgada por LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA

A favor de JORGE GIOVANNY FERNÁNDEZ ASHCA Y OTRO

El 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Quito, a 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2006

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 • Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 • Fax: 2901-072

A



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



RECTIFICACIÓN

OTORGADA POR:
LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA

A FAVOR DE:
JORGE JIOVANNY FERNÁNDEZ ASHCA Y OTRO

CUANTÍA: INDETERMINADA

A.R. DE 2 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día VIERNES, OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO PUBLICO CUARTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de rectificación, las siguientes personas, por una parte, el señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA, soltero, en calidad de cedente, por sus propios derechos, y por otra parte los señores JORGE JIOVANNY FERNANDEZ ASHCA y RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA, casados, en calidad de cesionarios, por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad; de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden

que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más en la que conste la siguiente de RECTIFICACION al tenor que se detalla: PRIMERA.- comparecientes.- comparecen a la celebración del presente instrumento por una parte el señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA soltero, en calidad de cedente, por sus propios derechos, y por otra parte los señores JORGE JIOVANNY FERNANDEZ ASHCA y RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA, casados en calidad de cesionarios, por sus propios derechos, los comparecientes son hábiles para contratar y por otra parte acuerdan y convienen celebrar el presente instrumento. SEGUNDO.- Con fecha catorce de agosto del dos mil seis, el señor LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA cedió el cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, constituido en mil quinientas acciones, que tenía en la compañía denominada AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A. a favor de los señores JORGE JIOVANNY FERNANDEZ ASHCA el cuarenta y nueve por ciento (49%) y a favor del señor RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA el uno por ciento (1%) de las acciones societarias que mantenía en la compañía anónima AUDICOMER INTERNATIONAL SERVICE S.A., acto contractual que se realizó ante el señor Notario décimo sexto del cantón Quito doctor Gonzalo Román Chacón. En dicho instrumento en la cláusula Tercera, al efectuar las operaciones de cálculo pertinentes se ha deslizado un error matemático al hacer constar que el cuarenta y nueve por ciento (49%) que cede a favor de Jorge Jiovanny Fernández Ashca alcanzan las mil cuatrocientas noventa y nueve acciones y el uno por ciento (1%) que corresponde a favor de Rodrigo Alexander Fernández Ashca una acción. TERCERO.- RECTIFICATORIA.- Con lo



NOTARIA
CUARTA

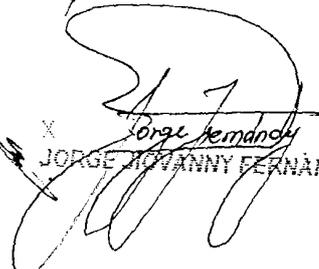
DR. JAIME AILLON ALBAN

expuesto y con el fin de proceder a realizar el pertinente y real cálculo matemático de las acciones que corresponden a los porcentajes cedidos, mediante este instrumento los comparecientes RECTIFICAN el número de acciones que corresponden a cada porcentaje cedido en el instrumento anotado, quedando rectificadas la cláusula tercera en lo que respecta al número de acciones que corresponden de la siguiente manera: al cuarenta y nueve por ciento (49%) de las acciones que cede LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA a favor de JORGE GIOVANNY FERNANDEZ ASHCA le corresponde mil cuatrocientas setenta acciones, y al uno por ciento (1%) de acciones que cede LUIS EDUARDO ARGOTI LUNA a favor de RODRIGO ALEXANDER FERNANDEZ ASHCA le corresponde treinta (30) acciones; por lo que con esta rectificación al cálculo de acciones que le corresponde a cada porcentaje queda corregido en forma expresa y clara el acto de cesión determinado en la cláusula tercera del instrumento antes anotado, ratificándose en las demás cláusulas del aludido instrumento de cesión de acciones societarias. Los cesionarios quedan facultados para proseguir con el correspondiente trámite para la inscripción de los títulos (escrituras) en el registro mercantil del cantón Quito y Superintendencia de Compañías de acuerdo con la Ley. La cuantía es indeterminada. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el doctor PATRICIO PEREIRA R., portador de la Matrícula Profesional número tres mil quinientos ochenta, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y

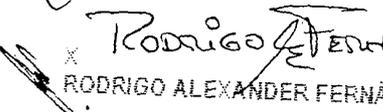
leída que le fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto, y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


X LUIS EDUARDO ARGOTTI LUNA /

C.C. 171161044-0

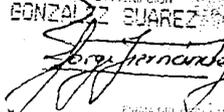

X JORGE JOHANNY FERNÁNDEZ ASHCA

C.C. 171124091-9


X RODRIGO ALEXANDER FERNÁNDEZ ASHCA /

C.C. 171507858-8.

ECUATORIANA***** E133341118
 CASADO XIMENA SOLEDAD FRADO CORDOVA
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 JOSE RODRIGO FERNANDEZ
 ANA MARIA ASHCA
 QUITO 18/07/2002
 18/07/2014
 FORMA No. REN 0154118
 Pch

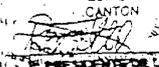

Notaria 4ra
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de CIUDADANIA No. 171124091-8
 FERNANDEZ ASHCA JOSE JOVANNY
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 04 AGOSTO 1971
 REG. CIVIL No. 021-0337-15543 M
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1971
 Pr. Jaime Aillon Alban
 Quito - Ecuador


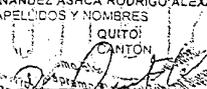

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2014
 1497028
 FERNANDEZ ASHCA JOSE JOVANNY
 PICHINCHA QUITO
 VILLA FLORA
 DUPLICADO USD
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA
 22/08/2015 141113

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171507858-B
 FERNANDEZ ASHCA RODRIGO ALEXANDER
 NOMBRES Y APELLIDOS 27 JULIO 1975
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO REG. CIVIL 07 A 199 03178
 PICHINCHA/ QUITO ACT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION GONZALEZ SUAREZ 75


ECUATORIANA***** V2443V4442
 CASADO DORIS P RAMIREZ BASTIDAS
 SECUNDARIA EMPLEADO
 JOSE RODRIGO FERNANDEZ PROF. OCUP.
 ANA MARIA ASHCA
 QUITO 10/12/98
 18/07/2010
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. 0085929



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2014
CERTIFICADO DE VOTACION
 27-0033 NUMERO 1711507858 CEDULA
 ARGOTTI LUNA LUIS EDUARDO APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON


REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2014
CERTIFICADO DE VOTACION
 72-0033 NUMERO 1715078588 CEDULA
 FERNANDEZ ASHCA RODRIGO ALEXANDER APELLIDOS Y NOMBRES
 QUITO CANTON


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULACION CIUDADANIA No 171164048-0

ARGOTI LUNA LUIS EDUARDO

CARCHI/TUCCAN/TUCCAN

09 NOVIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO: 015 01098 AM

CARCHI/TUCCAN

TUCCAN DE INSCRIPCION 1971

FIRMA DEL CEEULADO

ECUATORIANA***** V444474444

SOCTERO

SUPERIOR DR. CONTAB/AUDITORIA

MIGUEL DAVID ARGOTI FUEL

MARIA GENNY ROSARIO LUNA

QUITO 09/08/2005

FECHA DE CADUCIDAD 09/08/2017

FORMA No REN 1602228

Pch

PULGAR DERECHO

Notaría 4ta.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

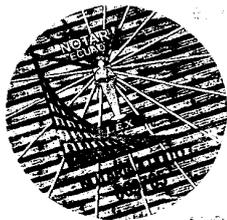
RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto del Cantón Quito, CERTIFICA y da FE, de que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a,

8 Sep/06

PARTE ACTIVA DE HABERANDE.

Se declara que en la forma que consta del presente instrumento y en virtud de lo que consta en la PRIMERA COPIA FOTOSTATICA, debidamente sellada y firmada por el Sr. Miguel David Argoti Fiel, el día de Septiembre de 2006.



Dr. Jaime Aillón Albán

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Jaime Aillón Albán